

El pasado día 30 de octubre, del año en curso, se reunió la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS Funcionario de las universidades públicas de Madrid. En la citada reunión se trataron diversos temas:

1. Lectura y aprobación de las actas de la Comisión celebradas en la sesión del 13 de junio de 2007, y reunión extraordinaria del 12 de julio de 2007.
2. Presentación por parte de las Universidades de la documentación requerida por el punto 7 c) del II Acuerdo.
3. Aplicación al PAS funcionario del Art. 59, Capítulo III de la ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
4. Postura de las Universidades sobre la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público.
5. Salud Laboral: Análisis del informe entregado en la reunión del 13 de junio de 2007.
6. Ruegos y preguntas.

El primer punto del orden del día se aprobó por unanimidad, respecto al segundo punto las universidades no presentaron la documentación referida.

El punto sexto fue contestado por diversas universidades, explicando la situación de prevención de riesgos laborales en cada una de ellas.

En cuanto a los puntos tercero y cuarto del orden del día, tras diversos debates, se alcanzó un acuerdo: elevar una propuesta a los rectores y órganos de gobierno de las distintas universidades apoyando en la misma la aplicación directa de los Art. 48.1 del Estatuto Básico del Empleado Público y del Art. 59 de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

No obstante, la parte social entiende que el contenido íntegro del Estatuto Básico de la Función Pública que no requiere de desarrollo legislativo o reglamentario, es aplicable directamente en las universidades públicas, a salvo de las mejores condiciones que establece el II Acuerdo.

La citada opinión queda refrendada por el Art. 2 del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con las disposiciones derogatoria única y final cuarta, así como por la resolución de 21 de Julio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de Junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.